ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA.ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

Normativa aplicable al Municipio de Pradera Valle: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015.

CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
92101602	Servicios de Cuerpo de Bomberos Voluntarios

Normatividad aplicable al sector que pertenece a la ley 1575 de 2012, la gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del estado.

En cuanto a la prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias en salud de forma subsidiaria, como lo establece la ley 2187 de 2022, se espera a respectiva reglamentación.

Normatividad aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El convenio entre la Alcaldía de Pradera y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio es una acción estratégica y necesaria para la correcta gestión integral del riesgo en el territorio. Este acuerdo no solo es un requisito legal, sino que también constituye una respuesta directa a las necesidades de la comunidad, garantizando la seguridad y la vida de sus habitantes.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral de riesgos contra incendios, rescates y materiales e equipos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Se requiere entonces contar con la disponibilidad de un equipo técnico e interdisciplinario para la colaborar a la administración municipal de Pradera valle en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, contado así los recursos humanos, logísticos y materiales que posee la entidad para tal fin, como son unidades de bomberos, maquinas extintoras, equipos para atención de incendio estructurales, forestales, vehiculares, combustibles, eléctricos y demás emergencias que se puedan presentar en el municipio de Pradera Valle incluida la atención pre hospitalaria en accidentes de tránsito y al interior de las residencias.

Para este fin se hace indispensable la celebración del respectivo convenio con un cuerpo de bomberos que cumpla con los requerimientos señalados en la ley 1575 de 2012, por parte de una persona natural le permitirá al municipio contar el respectivo apoyo en las diferentes actividades que se desarrollen dentro la misma de una manera continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma las necesidades que se presentan en la misma, de conformidad a lo anterior, el municipio de pradera ha encontrado que el sector se ofrecen servicios de este índole por parte de los cuerpos de Bomberos Voluntarios como persona jurídica, que le permita desarrollar de manera idónea las actividades anteriormente manifestadas, las cuales y teniendo en cuenta la necesidad, serán el medio que permitan materializar los compromisos asumidos con la comunidad de pradera y que fueron consignados en el plan de desarrollo municipal.

Como administrador de los recursos del municipio de pradera y en desarrollo de las competencias institucionales y legales considera que es necesario dar respuesta al requerimiento por cuanto es una actividad de carácter asistencial que debe ser ejecutada por una persona jurídica competente, con experiencia e idoneidad y que permitan el desarrollo eficiente de las competencias en la secretaria jurídica del municipio.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio de Pradera Valle, deja constancia que, de acuerdo al historial contractual ha realizado convenios de carácter temporal para brindar apoyo en temas y actividades que se surten en la comunidad, el convenio se realizara en virtud del cumplimiento que tiene la administración municipal en esta responsabilidad con el fin de desarrollar y ejecutar los procesos de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de sus máquinas y equipos, en marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, como componentes del sistema nacional de gestión de riesgos de desastres.

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra, Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional y financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según la información registrada en el RUP (registro único de proponentes).

Con base en el artículo 221 - DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, del Decreto Nacional 019 de 2012, y en concordancia con la Ley 80 de 1.993, y la Ley 1150 de 2.007, todas las personas jurídicas, que aspiren a celebrar convenios con la ALCALDIA DE PRADERA bajo la modalidad de Contratación Directa, no tienen la obligación de realizar el Registro Único de Proponentes.

ANALISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo" que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de este convenio, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del registro único tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
6. Los antecedentes judiciales, serán consultados directamente por la entidad.
7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido no mayor a 30 días calendario a la presentación de la documentación, deberá indicar que NO SE ENCUENTRA VINCULADO EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. La entidad verificará que el contratista no se encuentre reportado en el boletín de deudores morosos del estado, de la Contaduría General de la Nación.
9. Formato único de hoja de vida de la función pública para personas juridicas expedido por el SIGEP.
10. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal
11. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés de la Función Pública de acuerdo a la ley 2013 de 2019.

El Municipio de Pradera solicito a la entidad denominada Cuerpo de bomberos Voluntarios de pradera Valle, cuyo representante legal es el teniente DIOMEDES PARADES CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.401.659 de pradera valle, a llegar propuesta de servicios, por lo que una vez analizada la experiencia anterior, la entidad determino que es persona idónea para prestar los servicios de apoyo a la gestión en el proceso de estructuración del plan municipal de gestión de riesgo que adelanta el municipio de pradera Valle del Cauca, atendiendo a su formación académica y a su experiencia para realizar dicha actividades de entidades públicas.

ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.colombiacompra.gov.co se encontraron convenios cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio de Pradera.

El Municipio de Pradera, deja constancia que recientemente ha realizado convenios, según la ley 1575 de 2012, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

De la búsqueda efectuada en el SECOP II, se puede evidenciar que el Estado contrata este tipo de servicios adquisiciones de bienes y servicios a través de convenios y el valor presupuestado por la entidad para el presente proceso, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El Municipio de Pradera, ha suscrito convenios a fin de apoyar a la comunidad, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

Varios convenios similares, ha sido celebrado en la vigencia anterior con un presupuesto similar, con quien la entidad logró satisfacer la necesidad presentada gracias a la oportuna prestación del servicio prestado por la persona contratada.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE YONDO	CDY 008-2025	AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA APOYAR LA TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEA Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL, CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento A Organismos De Socorro En El Municipio De Yondó Antioquia.	$156.189.120	3 MESES
ALCALDIA DE PUERTO GUZMAN	CA-SPI-004-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO	120.000.000	4 MESES

MUNICIPIO DE URRAO	CONV INTERADMINITRATIVO DE COOPERACION Nº218-2025	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URRAO	129.000.000	232 DIAS
ALCALDÍA PÁRAMO SANTANDER	CA092-008-2025	CONVENIO DE ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PARAMO	78.940.000	5 MESES

CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que se presentan en los cuerpos de Bomberos del municipio de pradera para el cumplimiento de la ley 1575 de 2012.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por El Municipio de Pradera. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la secretaria Jurídica.

- LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador y de manera directa e indirecta serán beneficiados los habitantes del Municipio.

- LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable la secretaria gobierno. En cuanto al recurso económico está garantizado con recursos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

El domicilio contractual es la ciudad de Pradera y en su entorno socio ambiental no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **LAS CONDICIONES POLÍTICAS:**

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **LOS FACTORES AMBIENTALES:**

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO EL MUNICIPIO HA ENCONTRADO QUE EN EL SECTOR SE OFRECEN SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO QUE LE PERMITE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES:

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con amplia experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

- **LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- **EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO:**

La entidad ha venido contratando este tipo de convenios aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios. En esta oportunidad se apoya la elaboración de los estudios previos, con base en las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapa de planeación:

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es prestación de servicios para apoyar en la Secretaría de gobierno por lo que la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es claro y teniendo en cuenta que se describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto contractual, el proceso de contratación cuenta. con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes, por lo que efectivamente dado la persona con la que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidos por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario y que efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la persona que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

JOSE DORIEN JIMÉNEZ SALAZAR
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana